

Anexo 7

Requisitos aduaneros para la exportación del mezcal

- **Clasificación de la fracción arancelaria del producto.** Consiste en la asignación de un código, aceptado universalmente para cada tipo de artículo que se comercializa en los mercados internacionales; su función es facilitar el comercio internacional, definiendo la situación arancelaria del producto, es decir, conocer a qué tipo de arancel se debe pagar el producto en cuestión dentro del país y cuales son los que deben pagar en las aduanas extranjeras y a qué régimen está sujeto (general, preferencial o exención). Se identifica al mezcal con la fracción arancelaria 22089099, (también se consideran 22089091 que es para 2 litros o menos y 22089078 que es más general para otras bebidas no descritas en específico en el TLCUEM). Cabe mencionar que ésta no es exclusiva del producto sino que su descripción es: *las demás bebidas espirituosas*, por lo tanto se incluyen en las estadísticas otras bebidas alcohólicas diferentes del mezcal, pero no incluyen al tequila, ya que éste desde hace poco más de 5 años, tiene su fracción arancelaria exclusiva¹.
- **Pedimento de exportación.** Es la forma oficial aprobada por la SHCP, preparada por el agente aduanal, que es presentada por el transportista en el módulo aleatorio de la aduana mexicana. Permite a la empresa comprobar, ante la SHCP, los aspectos fiscales correspondientes a las exportaciones realizadas, para tramitar la devolución o el acreditamiento del IVA. Este documento debe contener la siguiente información:

¹ Entrevista con Feliciano Herrera Roque, Ejecutivo de cuenta del Centro Bancomext-WTC, el día 18 febrero 2003.

- Especificación de la base gravable de impuestos de exportación y de importación en el país destino.
- Descripción de la mercancía, peso, volumen, cantidades y el valor comercial especificado en la factura.
- Datos completos de la compañía exportadora, datos del comprador, país que importa y país destino de la mercancía.
- Referencia de impuestos de exportación cuando así se requiera
- Condiciones de venta
- **Factura comercial de la empresa.** La presenta la empresa exportadora y debe contener lo siguiente:
 - Aduana de salida del país de origen y aduana de entrada al país destino
 - Nombre y dirección del vendedor o del embarcador
 - Nombre y dirección del comprador o consignatario
 - Descripción detallada de la mercancía
 - Cantidades, peso y medidas del embarque
 - Precio de cada mercancía enviada, especificando el tipo de moneda y señalar su equivalencia en la moneda nacional.
 - Tipo de divisa utilizada
 - Condiciones de la venta (FOB, LAB, CRF, CIF)
 - Lugar y fecha de expedición, si la factura se compone de dos o más hojas, éstas deben numerarse consecutivamente
- **Certificado de origen.** Es el que se mencionó anteriormente y se debe mostrar para el desaduanamiento de la mercancía.

- **Documento de embarque.** Funge como prueba del derecho para ingresar la mercancía al país destino.
- **Lista de empaque.** Permite, a diferentes agentes que participan en el proceso de exportación, identificar las mercancías y saber qué contiene cada caja o bulto del embarque. Es una garantía para el exportador.
- Otros documentos necesarios que solicitan las autoridades de los países importadores, tal como la certificación de buenas prácticas sanitarias, entre otros.

Fuente: Bancomext, (2000); *Guía de exportación sectorial de alimentos procesados*, México, D.F.: Bancomext.